

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00273-00
ACCIONANTE:	JOSE DAVID CABALLERO y otro
ACCIONADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
	GOBERNACION DE BOLIVAR
	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A
ACCIÓN:	TUTELA

Auto: Pone en conocimiento de la parte actora

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de **22 de agosto de 2023**, la accionada anexó los documentos tendientes a demostrar el cumplimiento del fallo proferido por este Despacho el **2 de agosto de 2023**, por lo que se hace necesario poner en conocimiento de la parte accionante tal documentación.

Expediente digital: <u>2023-00273 INCIDENTE DESACATO</u>

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **PONER** en conocimiento a la parte accionante el informe

rendido por la accionada visible en el Archivo denominado (007MemorialRto23273Ag232023), para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, so pena de declarar el cierre del

incidente de desacato.

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, y de no presentarse oposición por parte del accionante, por Secretaría del Despacho archívese el

expediente sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA Juez

MAM

Firmado Por:
Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84bbd9d1990cd8922cebfe2398cf4d4878330bc9a4f71e20a3a681a098700415

Documento generado en 25/08/2023 04:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica